



DECRETO

Nº 4146

Lanús,

31 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1817/19 y el expediente D-4060-1433/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1817/19 se adjudicó la obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN C.E Nº 18 – REMEDIOS DE ESCALADA” sito en la calle Gobernador Ugarte Nº 3587, Remedios de Escalada, a la Empresa RICAVIAL S.A., por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.998.900,32) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1433/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 3 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 3 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN C.E Nº 18 – REMEDIOS DE ESCALADA” sito en la calle Gobernador Ugarte Nº 3587, Remedios de Escalada, a la Empresa RICAVIAL S.A. labrada con fecha 3 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-1433/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS